UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

Apdo. 474-2050
San Pedro, Montes de Oca
ppiedra@uned.ac.cr

Tel: 2527-2000 Ext. 2283
Telefax: 2253-5657

2 de noviembre del 2026
REF. CU-2026-449

Señora
Paola Muñoz Sibaja
Comisión Permanente Especial de Ambiente
Asamblea Legislativa

Estimada señora:

Le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3159-2026, Artículo III, inciso 2), celebrada el 29 de octubre del 2026:

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 052-2026, Art. V, inciso 2), celebrada el 15 de julio del 2026 (CU.CPL-2026-076), referente a proyecto dictaminado de "LEY DE CORREDORES BIOLÓGICOS EN COSTA RICA", Expediente N° 25.110.**

2. **Que, la Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud de la moción aprobada en la sesión N°30, ha dispuesto consultar criterio sobre el Proyecto dictaminado de "LEY DE CORREDORES BIOLÓGICOS EN COSTA RICA", Expediente N° 25.110, (REF: CU-295-2026).**

3. **El criterio técnico elaborado por los señores Ronald Sequeira Salazar, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, Marlon Salazar Chacón, encargado del Programa de Manejo de Recursos Naturales, Allan Fernández Hernández, encargado de Cátedra de Políticas de Conservación y la señora Verónica Bonilla Villalobos, encargada de Cátedra de Producción Sustentable, referente al Proyecto de Ley N° 25.110, (REF: CU-1179-2025).**

4. **El oficio ECEN-663-2026 del 22 de junio, 2026, (REF: CU-636-2026), suscrito por el señor Jeffry Barrantes Gutiérrez, director Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que, junto con**

los señores Marlon Salazar Chacón, encargado del Programa de Manejo de Recursos Naturales, Allan Fernández Hernández, Cátedra de Políticas de Conservación y la señora María Auxiliadora Zúñiga Amador, Cátedra de Producción Sustentable, emiten criterio técnico del Proyecto de Ley N° 25.110, el cual, en lo que interesa indica:

"(…)

La Escuela de Ciencias Exactas y Naturales considera que el Proyecto de Ley N.° 25.110, Ley de Corredores Biológicos en Costa Rica constituye una iniciativa pertinente y a su vez congruente con los compromisos nacionales e internacionales orientados a la conservación de la biodiversidad, la conectividad ecológica y la adaptación al cambio climático. La propuesta busca fortalecer el marco jurídico para la gestión de los corredores biológicos, consolidándolos como una estrategia de conservación participativa que integra la protección de los ecosistemas.

Se valora de manera positiva que el proyecto reconozca el papel histórico y técnico del Programa Nacional de Corredores Biológicos como instancia articuladora de los esfuerzos de conservación a nivel nacional, así como su énfasis en la investigación científica, la restauración de ecológica y la articulación interinstitucional. Estos elementos contribuyen a fortalecer la gestión integral del territorio y a promover modelos de desarrollo sostenible.

No obstante, se considera necesario fortalecer algunos aspectos que permitan una implementación más efectiva de este proyecto de ley. En particular, se recomienda incorporar criterios mínimos explícitos para la delimitación de corredores biológicos, así como metodologías estandarizadas para la evaluación de la conectividad ecológica e indicadores de monitoreo que faciliten la evaluación de resultados y reduzcan posibles ambigüedades durante la ejecución de la normativa.

Asimismo, resulta conveniente reforzar el componente de investigación científica mediante el reconocimiento del papel de las universidades públicas en la generación de conocimiento y la creación de mecanismos de vinculación entre la academia y las instituciones responsables de la gestión de los corredores biológicos.

Por otra parte, aunque el proyecto contempla mecanismos de financiamiento, se considera importante definir criterios claros de priorización para la asignación de recursos, procurar fuentes permanentes y sostenibles de financiamiento que no dependan exclusivamente de la cooperación internacional e incorporar incentivos que favorezcan la participación de propietarios

privados que tienen sus terrenos dentro de las áreas que conforman los corredores biológicos.

Complementariamente, se considera fundamental incluir contenidos que busquen fortalecer la articulación con los instrumentos de planificación territorial, clarificando la relación jerárquica entre estos y los corredores biológicos, con el propósito de evitar posibles conflictos entre las dinámicas de desarrollo urbano y los objetivos de conservación. Paralelamente, resulta fundamental fortalecer las capacidades técnicas de los gobiernos locales, actores clave para la implementación efectiva de esta política pública.

Finalmente, aunque la iniciativa promueve la participación social y la gobernanza, se recomienda robustecer los mecanismos de seguimiento, rendición de cuentas y definición de responsabilidades de los actores involucrados; esto con el objetivo de garantizar una participación efectiva de las comunidades locales en la toma de decisiones y en los procesos de gestión.

En síntesis, la ECEN emite un criterio favorable al considerar que el proyecto de ley fortalece la conservación de la biodiversidad, promueve la conectividad ecológica e integra de manera adecuada las dimensiones ambientales, sociales y económicas del desarrollo sostenible; dicha iniciativa se encuentra se encuentra alineada con enfoques actuales de restauración ecológica y resiliencia climática; no obstante, su implementación podría beneficiarse de una mayor precisión técnica, del fortalecimiento de los mecanismos operativos y de una vinculación más robusta con el sector académico y científico.”

5. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión 052-2026 celebrada el 15 de julio, 2026.

SE ACUERDA:

Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, que la Universidad Estatal a Distancia (UNED) apoya el Proyecto de Ley Expediente N° 25.110 "LEY DE CORREDORES BIOLÓGICOS EN COSTA RICA", en el tanto, se incorporen y atiendan las observaciones, recomendaciones y consideraciones técnicas contenidas en el considerando 4 del presente acuerdo.

ACUERDO FIRME

Atentamente,

PAULA ANDREA PIEDRA VASQUEZ (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-03-0420-0203.
Fecha declarada: 02/11/2026 03:35:51 PM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Paula Piedra Vásquez, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario

lar***

Copia: Auditoría Interna.
Rodrigo Arias Camacho, rector
Jeffry Barrantes Gutiérrez, director Escuela Ciencias Exactas y Naturales
Marlon Salazar Chacón, encargado Programa de Manejo de Recursos Naturales
Allan Fernández Hernández, Cátedra de Políticas de Conservación
Verónica Bonilla Villalobos, Cátedra de Producción Sustentable
María Auxiliadora Zúñiga Amador, Cátedra de Producción Sustentable